

Los lineamientos contenidos en este documento no pretenden ser un plan de tratamiento inflexible y obligatorio, y no sustituyen el juicio clínico independiente con respecto a la atención y el tratamiento de ninguna persona. El hospital entiende que toda la atención es individualizada y se basa en el estado actual del paciente, la evaluación y el juicio clínico del proveedor de atención médica responsable de la atención del paciente.

Título: Visitas de pacientes	
Área: Sistema de salud Hunstville Hospital	
Alcance de la práctica: Todo el personal del hospital y visitantes	Fecha de entrada en vigor: 18 de enero de 2011
Páginas: 2	Fecha de última revisión: 16 de agosto de 2023
Aprobado por: Vicepresidente de Servicios Jurídicos 01 de agosto de 2023 Jefe de enfermería 01 de agosto de 2023 Comité multidisciplinar P&P 08 de agosto de 2023 Comité de Asuntos del Personal Médico Comité Ejecutivo Médico PAQSC	Número de referencia: PCI.035.07

<input checked="" type="checkbox"/> Neonato/Nacimiento Hasta un (1) mes	<input checked="" type="checkbox"/> Adolescente De catorce (14) a diecinueve (19 años)
<input checked="" type="checkbox"/> Bebé De un (1) mes a un (1) año	<input checked="" type="checkbox"/> Adulto Diecinueve (19) a sesenta y cinco (65) años
<input checked="" type="checkbox"/> Pediátrico Un (1) año hasta catorce (14) años	<input checked="" type="checkbox"/> Adulto mayor Sesenta y cinco (65) años o más

I. Propósito

- A. Permitir que los pacientes designen a sus propios visitantes durante la hospitalización.
- B. Defender que todos los visitantes gocen de los mismos privilegios de visita en consonancia con las preferencias de los pacientes.
- C. Establecer que cualquier limitación o restricción a las visitas se base en necesidades clínicas razonables y apropiadas y en preocupaciones legítimas del paciente, el personal o la seguridad pública.

II. Lineamientos

- A. Los privilegios de visita no se restringirán, limitarán ni denegarán por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. Se informa a cada paciente (o persona de apoyo, en su caso) del derecho, sujeto a su consentimiento, a recibir visitas que él designe, incluidos, entre otros, su cónyuge, pareja de hecho (incluida una pareja de hecho del mismo sexo), familiar, amigo, tutor u otra persona designada como cuidador esencial. Asimismo, cada paciente tiene derecho a retirar o denegar dicho consentimiento en cualquier momento.
- B. Los lineamientos actuales sobre visitas para familiares y personas de apoyo están publicadas en el sitio web externo de cada hospital de HH Health System.
- C. El Director de Enfermería y el Director de Cumplimiento serán responsables de la educación, formación y cumplimiento de esta política por parte del personal.

III. Procedimiento

A. Proceso de visitas

- 1. En el momento del ingreso, se informa a los pacientes de sus derechos de visita.
- 2. Se facilitan al paciente/cuidador lineamientos específicos del departamento. Los pacientes tienen la posibilidad de designar a una Persona de Apoyo para que ejerza en su nombre el derecho de visita, en caso de que el paciente no pueda hacerlo. Si el paciente decide designar a una persona de apoyo, esta información se documenta en la historia clínica en el momento del ingreso.
- 3. La designación de una Persona de Apoyo a efectos de esta política no se aplica a la designación de una persona como sustituto del paciente en la toma de decisiones o apoderado sanitario a efectos de la toma de decisiones médicas. No obstante, el paciente puede, si así lo desea, designar a una Persona de Apoyo a efectos de visitas en su Documento de Directivas

- Anticipadas.
4. Una Persona de Apoyo debidamente designada tiene autoridad para ejercer todos los derechos del paciente en relación con las visitas, pero no tiene autoridad para tomar decisiones médicas en nombre del paciente, a menos que el paciente le conceda dicha autoridad.
 5. La documentación para establecer la condición de persona de apoyo a efectos del ejercicio del derecho de visita de un paciente solo es necesaria en caso de que el paciente esté incapacitado y dos o más personas afirmen ser la persona de apoyo del paciente.
- B. Lineamientos sobre visitas a la UCI**
- Todos los visitantes de las áreas de la UCI deben seguir los lineamientos de visita de la UCI en cuestión. Los lineamientos sobre visitas a la UCI están sujetos a los propósitos y lineamientos generales de esta política y deberán cumplirlos.
1. Mientras el paciente permanezca en la planta de cuidados agudos, anime a un familiar o amigo a que se quede con él para que pueda participar en sus cuidados y aprender a cuidarle mejor cuando le den el alta.
 2. El número de visitantes junto a la cama se limitará en todo momento teniendo en cuenta la seguridad física y el bienestar de todos los pacientes.
 3. Comprenda que las personas significativas desean estar con su ser querido el mayor tiempo posible. No obstante, si en algún momento surge un conflicto entre familiares y/o amigos que interfiera en la capacidad del equipo de atención médica para prestar una atención segura, el equipo de atención médica tiene derecho a pedir a todos los familiares y/o amigos que abandonen la unidad y solo regresen cuando se haya resuelto el conflicto.
 4. Pueden producirse situaciones de emergencia en la unidad en cualquier momento. Todos los miembros disponibles del equipo de atención médica colaboran cuando se producen emergencias. Además, el equipo de atención médica puede pedir que todos los familiares y amigos abandonen la habitación para que el equipo de atención médica pueda dedicar toda la atención al paciente.
 5. No se permite ropa de cama en el suelo y la persona de apoyo designada debe permanecer completamente vestida. No se permite ropa de cama exterior.
 6. Todos los visitantes deben estar libres de exposición reciente a enfermedades transmisibles y sin fiebre o signos visibles de enfermedad. En tiempos de un brote infeccioso en la comunidad (e.g. influenza, sarampión, paperas, varicela, COVID-19, etc.), las visitas podrían solo ser restringidas por esta política.
 7. Las visitas a pacientes en aislamiento están sujetas a las directrices de aislamiento.
 8. Los visitantes deben consultar a la enfermera del paciente para conocer los detalles.
 9. Se pueden hacer arreglos para visitas virtuales mediante el uso de dispositivos electrónicos proporcionados por el hospital o personales cuando estén disponibles o sea apropiado.
- C. Control de visitantes fuera del horario normal de visitas:**
1. Todas las tardes, al final de las horas de visita, se hace un anuncio por los parlantes que se repite a las 9:10 p. m.
 2. Para los niños: los visitantes menores de 16 años deberán ir acompañados de un adulto, que no sea el paciente, en todo momento.
 3. Si la familia o el visitante no pueden atender sus propias necesidades, deben ir acompañados de un cuidador que no sea el paciente.
- D. Los lineamientos pueden variar en las unidades de cuidados críticos designadas, incluidas las restricciones de edad para hermanos y otros niños debido al control de infecciones y contraindicaciones clínicas.**
- E. Departamentos con políticas individuales**
- a. Salud conductual
 - b. Servicio de Urgencias
 - c. Unidad de cuidados intensivos pediátricos
 - d. RNICU/RNPCU-Neonatal
 - e. Trabajo de parto